

Factura manual de respaldo



¿Qué debo observar para pedir a la imprenta la impresión de facturas que no tenga vencimiento al año?

En respuesta a su consulta le informamos lo siguiente:

Conforme lo establecido por el artículo 22 de la RG N° 100, modificado por la RG N° 5764, los comprobantes impresos tramitado como contribuyente e impresos a través de imprenta para utilizar como comprobante de respaldo ante contingencias con otro sistema de emisión serán válidos por TRES (3) años.

Al solicitar el CAI a través del servicio Autorización de Impresión de Comprobantes, se debe indicar que son comprobantes de resguardo.